

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****62****QUIJORNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 (suplementos y crédito extraordinario), expediente 1004/2020, financiado mediante bajas en otras aplicaciones de gastos, por acuerdo del Pleno de 10 de septiembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytoquijorna.sedlectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Así lo firma el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quijorna.

Quijorna, a 6 de octubre de 2020.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Pérez Carrasco.

(03/27.071/20)

